

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32365 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal 166/2014 de la mercantil VALFAMILY, S.L., por auto de fecha 17 de septiembre de 2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 473 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (ex art. 176 bis 2 y 3 Ley Concursal).

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (ex art. 178.3 LC), declarar su extinción.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200043044-1